

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA N° 39/2017** En

Montevideo, a los doce días de octubre de dos mil diecisiete, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, trata los asuntos que se indican y adopta las resoluciones que se establecen:

**REFERENCIA 1** La Detran (Dirección de Tránsito de Brasil), sector Río Grande do Sul, cursó invitación para que una delegación del Congreso de Intendentes participara de las Primeras Jornadas de Tránsito de Livramento. En la oportunidad se intercambiaron enfoques sobre la normativa aplicable al tránsito y al PUNC en particular, instándose a una regulación regional en el contexto del MERCOSUR. La delegación del Congreso de Intendentes recibió los planteamientos propuestos y se comprometió a diligenciarlos ante el GAHPAM con el fin de institucionalizar un proceso más dinámico en el ámbito del MERCOSUR.

**RESOLUCIÓN 1** Se toma conocimiento del informe de la delegación, en el entendido de que si bien su materia no es propia de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, por su vinculación por la inserción informática en el sistema SUCIVE, habilita su conocimiento sin perjuicio de otras derivaciones que puedan suceder en los ámbitos de la Comisión de Directores de Tránsito y en la propia Mesa del Organismo.

**REFERENCIA 2** La Intendencia de Montevideo solicitó se le autorice para su ingreso al PUNC, un sistema de agenda que debe programarse, cotizarse y adicionarse al vigente en esta materia, oportunamente tramitado por RAFISA. Se encomendó la coordinación de este pedido a RAFISA.

**RESOLUCIÓN 2** La Intendencia de Montevideo desiste de su solicitud.

**REFERENCIA 3** Brasil convoca a la reunión del GAHPAM para el 6 de noviembre de 2017 en Brasilia, con el fin de determinar los procedimientos y el protocolo final para el intercambio de datos de vehículos en el MERCOSUR con fines de seguridad pública.

**RESOLUCIÓN 3** Se designa a los efectos de la reunión del GAHPAM a la delegación habitual. Gestiónese ante la Mesa del Organismo la declaración de Misión Oficial.

**REFERENCIA 4** La Intendencia de Salto solicita la revisión de la situación fiscal del vehículo matrícula SBK 8648, ómnibus desafectado del servicio público en Montevideo. La Intendencia de Salto informa que dicha unidad desde que se

empadronó como servicio particular ha funcionado a órdenes de esa Intendencia en el marco del servicio público que se cumple regularmente en Termas del Arapey, solicitando, por tal motivo, la reestructuración del tributo de patente como servicio público habilitante el empadronamiento en ese departamento.

**RESOLUCIÓN 4 Instruir a RAFISA el recálculo del tributo del vehículo matrícula SBK 8648, quitando las multas y recargos generados desde su desafectación del servicio público en Montevideo hasta la fecha, habilitando el pago de tributo con los beneficios del buen pagador hasta el último vencimiento de 2017. Por Secretaría ofíciase a la Intendencia de Salto su empadronamiento en esa Intendencia y por mantis que dé cuenta de su registración como servicio público.**

**REFERENCIA 5 La Intergremial del Transporte Profesional de Carga (ITPC) solicita se autorice a nivel de todas las Intendencias, la transferencia de personas físicas a jurídicas del dominio de los vehículos que les impone el Mtop, sin afectar las matrículas ya otorgadas por incidir eso negativamente en el funcionamiento registral del MERCOSUR.**

**RESOLUCIÓN 5 Pase a la Comisión de Apoyo a la Gestión del Tributo para que determine el procedimiento regulatorio correspondiente al pedido de la ITPC.**

